3.1.14.2

RESOLUCIÓN 0173 SG

(07 ABR 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. CDC-SAMC-001-2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la delegación conferida mediante el artículo primero de Resolución 0043 del 30 de enero de 2026 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.6.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0043 del 30 de enero de 2026, el Contralor de Cundinamarca delego en el Secretario (a) General de la Entidad la facultad de ordenación del gasto, la celebración, modificación y liquidación de contratos y convenios con cuantia.

Que la Contraloría de Cundinamarca es un órgano de Control reconocido por la Constitución Política de Colombia en el artículo 267 como una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que la Contraloría de Cundinamarca elaboró los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para estructurar el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría de Cundinamarca expide el presente acto administrativo mediante el cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía CDC-SAMC-001-2026.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que el 25 de marzo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía CDC-SAMC-001-2026.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el período descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 26 de marzo al 1 de abril de 2026, respectivamente.

Que, dentro del término previsto, se presentaron cuatro (4) observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta conforme al cronograma establecido por la Entidad en la Plataforma SECOP II.

3.1.14.2

Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, el término para que las MIPYMES presentaran sus manifestaciones de interés para limitar el proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, venció el día seis (06) de abril de 2026, hasta las 17:00 horas, término dentro del cual NO se recibieron solicitudes.

En consecuencia, de lo señalado, la convocatoria SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. CDC-SAMC-001-2026, **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

Que para amparar la Selección Abreviada Menor Cuantía CDC-SAMC-001-2026, el Director Administrativo y Financiero expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000014** del 20 de enero de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Recurso Ordinario, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000)**.

El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CDC-SAMC-001-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar la Selección Abreviada Menor Cuantía No. CDC-SAMC-001-2026, de acuerdo con el cronograma que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso.

PARÁGRAFO 1: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Contraloría de Cundinamarca, el cual será publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía CDC-SAMC-001-2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	**25 de marzo de 2026**
Publicación de estudios previos	**25 de marzo de 2026**
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	**25 de marzo de 2026**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**31 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas**
Solicitud limitación a Mipymes	**6 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas**

3.1.14.2

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**7 de abril de 2026**
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**7 de abril de 2026**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**7 de abril de 2026**
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	**10 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas**
Plazo para manifestación de interés	**10 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas**
Sorteo (En caso de requerirse)	**N/A**
Publicación de la lista de preclasificados	**N/A**
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	**15 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**15 de abril de 2026 hasta las 19:00 horas**
Presentación de Ofertas	**16 de abril de 2026 hasta las 10:00 am**
Apertura de Ofertas	**16 de abril de 2026 hasta las 10:05 am**
Informe de presentación de Ofertas	**16 de abril de 2026 hasta las 11:00 am**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**21 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**24 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas**
Publicación del informe final de evaluación de las Ofertas y Respuesta a Observaciones	**28 de abril de 2026**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**28 de abril de 2026**
Firma del Contrato	**29 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**4 de mayo de 2026 hasta las 15:00 horas**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**4 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas**

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para la Selección Abreviada Menor Cuantía CDC-SAMC-001-2026, es hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la Selección Abreviada Menor Cuantía CDC-SAMC-001-2026, podrán ser consultados en la Contraloría de Cundinamarca, ubicada en la Calle 49 No. 13 – 33 piso 10 Dirección Administrativa y Financiera, en la ciudad de Bogotá, D.C., o en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre la Selección Abreviada Menor Cuantía CDC-SAMC-001-2026, para lo cual se

suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese en la página del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaría General

Elaboró:	Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitaria DAF
Revisó y Aprobó:	Nelson Fredy Huertas Vargas – Director Administrativo y Financiero
Revisó:	María de los Ángeles Sánchez Chaves Profesional OAJ
Revisó Vo. Bo.:	Mauricio Alejandro Asencio Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica